

RESOLUCION 099/2019

Santa Lucía, 4 de junio de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

Considerando: que se trató el asunto: adquisición de chirquera, dentro del proyecto reparación y mantenimiento de herramientas y maquinarias para el presupuesto del presente año.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

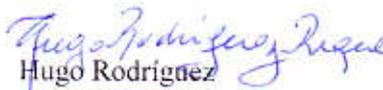
Autorizar el gasto de \$ 49.995 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos), para la compra de la chirquera en Ramón Modesto Ramos Lenzi – Venta y Servicio de Tractores. RUT 020078260013.

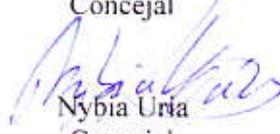
Acta N° 16/19.


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybía Uría
Concejal

RESOLUCION 100/2019

Santa Lucía, 4 de junio de 2019.

VISTO: que se consideró la rendición del gasto del FIGM período 20/09/18 - 19/10/18.

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada por el Tribunal de Cuentas.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la Orden de Descargo 2247 referente a la partida del FIGM, 2) pase a la Gerencia de Sector Recursos Financieros para proceder a descargar la misma.

Acta N° 16/19



Ángel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal



Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 101/2019

Santa Lucía, 4 de junio de 2019.

VISTO: que se consideró la rendición del gasto del FIGM período junio - julio de 2018.

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada por el Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la Orden de Descargo 512 referente a la partida del FIGM, 2) pase a la Gerencia de Sector Recursos Financieros para proceder a descargar la misma.

Acta N° 16/19



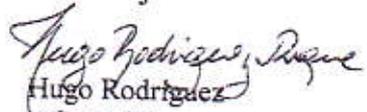
Ángel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal



Sybilla Uria
Concejal



RESOLUCION 102/2019

Santa Lucía, 4 de junio de 2019.

VISTO: que se consideró la rendición del gasto del FIGM período agosto - setiembre de 2018.

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada por el Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

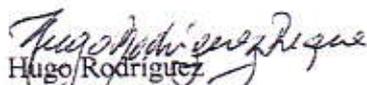
RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la Orden de Descargo 1315 referente a la partida del FIGM, 2) pase a la Gerencia de Sector Recursos Financieros para proceder a descargar la misma.

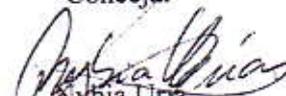
Acta N° 16/19


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Sylvia Urra
Concejal



RESOLUCION 103/2019

Santa Lucía, 4 de junio de 2019.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos suficientes para afrontar gastos transparentando su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- CREAR para el período 4 de junio al 31 de diciembre de 2019, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente MUNICIPIO de Sta. Lucía por un monto de \$ 55.940 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta) el cual será administrado por el Sr. Alcalde y cuyo OBJETO será destinado a los siguientes ODG Objetos de gasto:

del 111 al 199 Bienes de consumo, del 200 al 299 Servicios no personalizados, el 559 Transferencias a instituciones sin fines de lucro y el 721 Gastos extraordinarios.

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;

8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

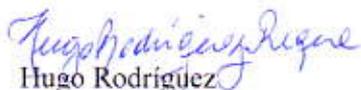
9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCL-Acta N° 16/19



Ángel Medina
Concejal



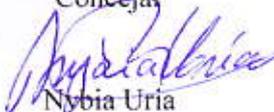
Raúl Estramil
Alcalde



Hugo Rodríguez
Concejal



Susana Hernández
Concejal



Nydia Uria
Concejal

RESOLUCION 104/2019

Santa Lucía, 4 de junio de 2019.

VISTO: que el Sr. Alcalde Raúl Estramil hará uso de su licencia reglamentaria.

CONSIDERANDO: que los días a usufructuar serán 5, desde el 10 al 16 de julio de 2019 inclusive.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

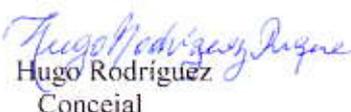
RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la licencia del Sr. Alcalde Raúl Estramil desde el 10 al 16 de julio de 2019, y en su lugar como Alcaldesa Interina estará la Sra. Susana Hernández CI 3.571.194-7, Credencial Cívica CBA 22392 . 2) comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 16/19


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 105/2019

Santa Lucía, 4 de junio de 2019.

VISTO: que se trató el Expediente 2018-81-1050-02084 de EDUMIX S.R.L – supermercado El Paseo, referente a la solicitud de estacionamiento para motos y ciclistas con modificaciones de acera.

CONSIDERANDO: que el Municipio de Santa Lucía se reunió con propietarios del supermercado por la problemática del tránsito y el estacionamiento en la zona, los mismos manifestaron que estaba en construcción el nuevo estacionamiento ubicado en el Padrón 1532 actualmente habilitado (según consta en el plano presentado por el Técnico).

Por lo tanto el ciclista podría instalarse en el estacionamiento interno y las motos en el nuevo sobre calle Rivera.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, El Municipio de Santa Lucía,

RESUELVE:

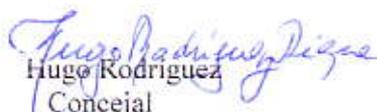
- 1) que no se comparte parte del proyecto presentado en cuanto a la modificación de la vereda a 1.20 mts para el estacionamiento de motos y ciclistas frente al supermercado; ya que se debe preservar el diseño original del entorno de la Plaza Principal.
- 2) se eleva nuevo plano donde se mantiene el trazado original de la calle V. Grucci entre Rivera y Artigas ratificando la prohibición de estacionamiento entre ambas calles del lado de la acera del supermercado.
- 3) se avala el cruce peatonal “cebra” en calle V. Grucci y la “cebra” en la intersección de calle Artigas casi Roosevelt y se crea estacionamiento para 14 motos en la acera de la Plaza con estacionamiento de autos hasta calle A. Legnani.
- 4) el ciclista ubicado en calle Rivera casi V. Grucci deberá ser retirado y se sugiere que se ubique en los estacionamientos internos.
- 5) en referencia a la zona de carga y descarga solicitamos reducir el horario al mínimo posible no superando las 6 horas.

Acta N° 16/19


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal